

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OF. DE RENTAS MUNICIPALES**

REF.: Declárese el rodeo como actividad de promoción turística de la comuna.

LONGAVI, 26 FEB. 2009

DECRETO EXENTO N 472 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el art. 19 inciso 3º de la ley N° 19.925 de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Las facultades que me confiere, la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la actividad del rodeo le da un mayor realce y atractivo a la comuna donde participan competidores de otras comunas y regiones del país.

Que, el rodeo como deporte tradicional chileno promoció una identidad propia como nación a nivel internacional.

DECRETO:

1.- DECLARESE, el rodeo y las actividades relacionadas con este como promoción y difusión del turismo de la comuna.

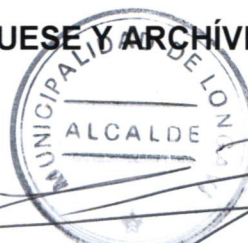
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

CEV/IST/cro.
DISTRIBUCION

- ★ La Indicada
- ★ Archivo Oficina de Partes
- ★ Archivo Oficina de Rentas



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

